

TELEFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central:	430243
Secretaría de Gobierno:	430918
Secretaría de Hacienda:	421004
Secretaría de Obras y Servicios Púb.:	430949
Secretaría de Desarrollo Social:	421940
Tránsito y Transporte:	431311
Inspección Gral:	421499
Oficina de Turismo:	424296
Línea de Reclamos Obras y Ser.:	422967
Corralón Municipal:	430886
Fax Gobierno:	432266
Fax Hacienda:	421004
Secretaría de Amb. y Desarrollo:	421499
Dirección de Cultura:	422910
Recursos Humanos:	423405
Fiscalía Administrativa Municipal	424166

TELEFONOS CONCEJO DELIBERANTE

Conmutador:	430200
TELEFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal:	430769

TELEFONOS DEFENSA CIVIL (103)

Dirección de Defensa Civil	423132
	430047

TELEFONO JUNTA ELECTORAL

Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243
int.47	

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.
Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O. M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215 -En formato digital:
E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

BOLETIN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**
Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA

SUMARIO

Edición de 12 páginas

ORDENANZAS
Pág. 2
DECLARACIONES CD
Pág. 9
RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD
Pág. 9
COMUNICACIONES CD
Pág. 10

40 1983/2023
AÑOS DE
DEMOCRACIA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
Provincia del Neuquén

BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVI

Zapala, 01 de junio de 2023

EDICION N° 482

INTENDENTE: **CARLOS DAMIAN KOOPMANN IRIZAR**

Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: **Técnica MARÍA BELEN ARAGÓN**
Secretaría de Hacienda y Finanzas: **Cra. ANALÍA CRISTINA GRET**
Secretaría de Cultura: **MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ**
Secretaría de Educación, Promoción de Empleo y Producción: **Lic. JORGELINA VIVIANA ALMEIRA**
Secretaría de Desarrollo Humano: **MARIANA PERALTA**
Secretaría de Planif. Urbana y Obras Públicas.: **Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO**
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: **MV. JUAN PABLO YOUNG**
Secretaría de Deportes: **Prof. DANIEL LLORENTI**
Secretaría de Servicios Públicos: **A/C Ing. GUSTAVO MARCOS DAVID CAVIASSO- Secretario de Planif. Urbana y Obras Públicas**

Presidente C.D.: **VÍCTOR JOSE CHÁVEZ**

Concejales

MARÍA DE LAS MERCEDES ALTAMIRANO
BRUNILDA ANDREA CARO
NICOLAS JORGE CASTILLO
ANGELA CUEVAS SEBASTIANO
DANIEL ALBERTO JULIÁN
MARÍA DEL PILAR MARTINEZ
PATRICIA BRISTELA MELINAO
TERESA ANAHÍ NUÑEZ
LEANDRO DANIEL SIGNORILE
RAUL RAMON ROSSI

Juez de Faltas: **Dr. LUIS ALBERTO GARCÍA**Fiscal Administrativo Municipal: **Abogado MARCOS DEMIAN SACCOCCIA**Presidente JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL: **Dra. MARIA INES ZAVALA**Vocales Titulares: **Dn. JULIO PICHAUD****Dra. LAURA PIZZIPAULO**Vocal Suplente: **Dra. KARINA ANDREA TISOT**

ORDENANZAS

Ordenanza N° 1111: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Marcelo T. de Alvear, desde Avenida 9 de Julio
- Calle Pueyrredón desde Avenida 9 de Julio a Reconquista

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente asciendo a pesos siete mil (\$ 7.000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c)Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d)Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e)Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/22; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en

las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 52 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1113: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Chubut, entre calles Treppo y Azucenas

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente asciendo a pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a)De contado, con el 10% de descuento
- b)Doce (12) cuotas sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra

ción a esta problemática que afecta a la ciudad de Zapala y Zona Sanitaria II.

ART. 2 Solicitese al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén arbitre los medios necesarios y se abastezca de insumos y medicamentos al Hospital Dr. Juan José Posse de la ciudad de Zapala.

ART. 3 Solicitese al Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén arbitre los medios necesarios y se incorpore de forma urgente personal médico al Hospital Dr. Juan José Posse de la ciudad de Zapala.-Zapala, 04 de Mayo del 2023.

COMUNICACIÓN 96

ART. 1 Instase al Departamento Ejecutivo Municipal, a remitir en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, información relativa al estado del trámite realizado por la señora Nora Yañez el día 23 de Febrero de 2021.- Zapala, 04 de Mayo del 2023.

COMUNICACIÓN 97

ART. 1 Repúdiase el conflicto el cual genera el inminente cierre de la Secretaría de Agricultura Familiar Delegación Neuquén, que deja al sector productivo con sus proyectos en estado de abandono y a los empleados sin trabajo incumpliendo con una política pública fundamental.-Zapala, 18 de Mayo del 2023.

COMUNICACIÓN 98

ART. 1 Instese al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén a que arbitre los medios necesarios para dar inicio a la Obra edilicia del Poder Judicial para la Tercera Circunscripción Judicial e informe a este Cuerpo el modo por el cual se va garantizar efectivo acceso presencial de los usuarios de la justicia en el fuero penal.

ART. 2 Remítase la presente al Ejecutivo Municipal, al Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala, a la Asociación de Magistrados del Poder Judicial y al Sindicato de empleados Judiciales de Neuquén.

ART. 3 Invítase a los Honorables Concejales Deliberantes, Comisiones Municipales, Comisiones de Fomento y Ejecutivos de las localidades que forman parte de la III Circunscripción Judicial, a adherir a la presente.-Zapala, 18 de mayo de 2023.

38.583.422, desde el 01 de Mayo hasta el 31 de diciembre del 2023.

ART. 2 Apruebase el contrato de locación de servicios por un importe de \$90.000 (pesos noventa mil) pagadero a mes vencido contra prestación de factura y certificación.- Zapala, 15 Mayo del 2023.

COMUNICACIONES CD

COMUNICACIÓN 91

ART. 1 Instase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial la transferencia de las tierras que se individualizan como Lote Oficial 1- Sección XX - 08RR01566410000 y Remanente Lote 4- Sección XX-08RR0154360000 favor de la Municipalidad de Zapala.- Zapala, 20 de abril del 2023.

COMUNICACIÓN 92

ART. 1 Reitértese la solicitud realizada en la Comunicación Nº 84/2022 al Ministerio de Gobierno y Educación y al Consejo Provincial de Educación (CPE), evalúe la creación de nuevas vacantes y creación de cargo de docentes, en las escuelas técnicas de la ciudad de Zapala.

ART. 2 Solicítase a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, evalúe la creación de una nueva cohorte de primer año escuelas técnicas de la ciudad de Zapala.

ART. 3 Solícitase al Consejo Provincial de Educación fondos destinados a la ciudad de Zapala para la creación de un nuevo edificio de escuela técnica.

ART. 4 Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Gobierno y Educación y al Consejo Provincial de Educación, a la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional, al Distrito de Educación III, a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén (ATEN) y CERET, a sus efectos.- Zapala, 04 de Mayo del 2023.

COMUNICACIÓN 93

ART. 1 Instese al Intendente Municipal, Sr. Carlos Koopmann, a encabezar los reclamos por ante las autoridades provinciales en nombre de toda la comunidad educativa de la EPET 15 de la Ciudad de Zapala.

ART. 2 Solicitase al Intendente Municipal a disponer las medidas necesarias para garantizar la construcción de las plateas en las que emplazar los trailers y en que las que a futuro podrían construirse las aulas solicitadas. Zapala, 04 de Mayo del 2023.

COMUNICACIÓN 95

ART. 1 Solicítase al Intendente de la ciudad, Sr. Carlos Koopmann, interceda ante las autoridades correspondientes para dar solu-

en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO Nº 53 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1114: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Ejecución Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

•Calle Triunvirato, entre calles Laprida y Picunches

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente asciende a pesos siete mil (\$ 7.000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.

d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal Nº 1399/20; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO Nº 54 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1115: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano Barrio Huailen" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

•Calle Uruguay, entre calles Riobamba y Ayacucho

- Calle España entre calles Riobamba y Ayacucho
- Calle Arrayanes entre calles Ayacucho y Riobamba
- Calle Chocon entre calles España y 9 de Julio
- Calle Pueyrredon entre calles Uruguay y 9 de Julio
- Calle Libano entre calles Pulmari y Ayacucho
- Calle Pino Hachado entre calles Riobamba y 9 de Julio

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente asciendo a pesos siete mil (\$ 7.000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Artículo 23) Financiamiento y Resolución Municipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o responsables de pago que acrediten ser jubilados y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota mensual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 55 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1116: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Neuquén, entre calles Tierra del Fuego y Darío Podestá

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente asciendo a pesos siete mil (\$ 7.000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de descuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.

Y, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y cinco con sesenta y nueve metros cuadrados (265,69 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 74 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1143: Adjudicase en venta a favor del señor Paredes Martin Leandro, de Nacionalidad Argentino, DNI N° 44.481.392, la fracción de tierra identificada como Lote 09, Manzana 02, Sección 076, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de trescientos sesenta metros cuadrados (360.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 75 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1144: Adjudicase en venta a favor del señor Pintos Saúl Eduardo, de Nacionalidad Argentino, DNI N° 25.975.428, la fracción de tierra identificada como Lote A, Manzana 4N, Sección 041, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de seiscientos metros cuadrados (600.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 76 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1167: Apruébese el convenio a suscribirme entre la Municipalidad de Zapala y el Instituto Provincial de Juegos de Azar, que como Anexo I, II, III forman parte de la

presente norma legal, en el cual se otorga un aporte económico no reintegrable de Pesos: Once millones novecientos mil (\$ 11.900,00), para la ejecución de la Obra Electrificación Plaza Bourdes, sujeto a las condiciones establecidas en dicho convenio.

DECRETO N° 77 Fecha: 22/05/23

Ordenanza N° 1170: Exceptúa a la señora María Eliana Puel, DNI N° 28.776.013 y al señor Jorge Luis Hernández DNI N° 26.206.440, del pago de la conexión a la red de cloacas correspondiente al Lote 03, Manzana 3b4, Sección 051, ubicado sobre calle Chosica 626, de la ciudad de Zapala, atento a la situación socioeconómica del grupo familiar y al riesgo que representa para la salud de las personas y el ambiente el vertido de aguas servidas a cielo abierto.

DECRETO N° 70 Fecha: 22/05/23

DECLARACIONES CD

DECLARACIÓN 133

ART. 1 De interés Legislativo las Jornadas Especiales por día Internacional de la Enfermedad Celiaca a realizarse en nuestra Ciudad los días 5, 12, 18, 20 Y 29 de Mayo del corriente año.- Zapala, 04 de mayo del 2023.

RESOLUCIONES PRESIDENCIA CD

RESOLUCIÓN 31

ART. 1 Designese en el cargo de Maestranza al señor Héctor Rodolfo Rodríguez, DNI N°

Ordenanza N° 1130: Adjudicase en venta a favor de la señora Zoila Andrea Epulef, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 33.385.315, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana H, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de trescientos veintisiete con setenta y ocho metros cuadrados (327.78 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 69 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1131: Adjudicase en venta a favor de la Iglesia Evangélica Misionera Adu-lan, representada en este acto por el señora Juan de Dios Vega, de Nacionalidad Argen-tino, DNI N° 12.730.260, la fracción de tierra identificada como Lote 01, Manzana 18A, Sección 061, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de mil doscientos metros cuadrados (1.200,00 m2), con destino exclusivo a la construcción de un salón de usos múltiples destinado al dictado de talleres varios.

DECRETO N° 70 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1132: Adjudicase en venta a favor de la señora Miriam Luz Soto, de Na-cionalidad Argentina, DNI N° 41.590.965, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana 13, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a men-sura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta

y nueve con ochenta y cinco metros cuadra-dos (269.85 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 71 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1140: Adjudicase en venta a favor del señor Loncon Daniel Orlando, de Nacionalidad Argentino, DNI N° 31.086.248, la fracción de tierra identificada como Lote 20, Manzana 12, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a men-sura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y nueve con ochenta y cinco metros cuadra-dos (269.85 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO N° 72 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1141: Adjudicase en venta a favor de la señora Rivas Elba Beatriz, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.962.210, la fracción de tierra identificada como Lote 6 A1, Manzana 13, Sección 072, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a men-sura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de seiscientos ochenta y dos con setenta y tres metros cuadrados (682.73 m2), con destino exclusivo a la cons-trucción de un Emprendimiento Productivo: Huerta y vivienda familiar.

DECRETO N° 73 Fecha: 19/05/23

Ordenanza N° 1142: Deróguese la Ordenan-za N° 514/16 y adjudica en venta a favor de la señora Costich Tamara Belén, de Nacionali-dad Argentina, DNI N° 39.682.285, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana

e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Ar-tículo 23) Financiamiento y Resolución Muni-cipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o res-ponsables de pago que acrediten ser jubila-dos y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota men-sual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO N° 56 Fecha: 16/05/23

Ordenanza N° 1117: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio, la obra "Pavimento Urbano" a realizarse por Licitación Pública, para aquellos frentistas alcanzados en la calle que se detalla a continuación:

- Calle Neuquén, entre calles Avda. del Maestro y Avda. 12 de Julio.

El costo total de pago para cada frentista se establece por metros lineales de frente as-ciende a pesos siete mil (\$ 7.000).

La forma de pago podrá ser pactada en:

- a) De contado, con el 10% de des-cuento
- b) Doce (12) cuotas sin interés.
- c) Veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual.
- d) Treinta y seis (36) cuotas con el 10% de interés anual.
- e) Cuarenta y ocho (48) cuotas con el 15% de interés anual.

Conforme a lo dispuesto Ordenanza 16, Ar-tículo 23) Financiamiento y Resolución Muni-cipal N° 1399/20; Aquellos frentistas o res-ponsables de pago que acrediten ser jubila-dos y/o pensionados podrán abonar la obra en sesenta (60) cuotas con el 10% de interés anual.

El frentista o responsable de pago contara con treinta (30) días desde la promulgación de la presente Ordenanza para pactar su forma de pago, estableciendo la cuota men-sual de pago escogido, el cual se realizara en las oficinas de Planificación Urbana y Obras Publicas de la Municipalidad de Zapala; Si el frentista o responsable de pago no hubiese pactado ninguna forma de pago, se aplicara el plan de veinticuatro (24) cuotas con el 5% de interés anual; En caso de incumplimiento por parte del frentista o responsable de pago será facultad del ejecutivo la aplicación de la Ordenanza Fiscal vigente.

DECRETO Nº 57 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1118: Adjudicase en venta a favor del señor Roque Adrián Vivero, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 20.992.711, la fracción de tierra identificada como Lote 03, Manzana 18A, Sección 061 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de seiscientos sesenta y cinco con veintiún metros cuadrados (665.21 m2), con destino exclusivo a la construcción de un Local Comercial.

DECRETO Nº 58 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1119: Adjudicase en venta a favor de la señora Mercedes Rosa Morales, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 24.774.322, la fracción de tierra identificada como Lote 08, Manzana 07, Sección Zona Norte, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos noventa y dos metros cuadrados (292.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO Nº 59 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1120: Adjudicase en venta a favor de la señora Luciana Torti, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 33.043.296, la fracción de tierra identificada como Lote 16, Manzana 02, Sección 076 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de trescientos sesenta metros cuadra-

dos (360.00 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO Nº 60 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1121: Adjudicase en venta a favor del señor Juan Manuel Hermosilla, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 28.705.211, la fracción de tierra identificada como Lote 05, Manzana N, Sección 072 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de mil cuarenta y siete con treinta metros cuadrados (1.047,30 m2), con destino exclusivo a la construcción de un Emprendimiento Productivo: Cría de animales de corral y Huerta.

DECRETO Nº 61 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1122: Adjudicase en venta a favor del señor Héctor Ramón Villar, de Nacionalidad Argentino, DNI Nº 42.104.886, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana XVIII, Sección 062/063 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos sesenta y nueve con ochenta y cinco metros cuadrados (269.85 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO Nº 62 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1123: Adjudicase en venta a favor de la señora Sonia Janet Claleo, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 29.057.680, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana XVIII, Sección 062/063 de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a men-

sura definitiva por parte del Municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y nueve con siete metros cuadrados (249.07 m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO Nº 63 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1124: Deróguese la Ordenanza 195/16 y adjudica en venta a favor de la señora Gladys Yohana Panes Mosqueira, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 35.493.661, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana 6R, Sección 064, Nomenclatura Catastral 08-20-064-2764-0000, de la ciudad de Zapala, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco con setenta y ocho metros cuadrados (455,78m2), con destino exclusivo a la construcción de una vivienda familiar.

DECRETO Nº 64 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1126: Adjudicase en venta a favor del señor Julio Fernando Villalba, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 31.086.406, la fracción de tierra identificada como Lote 04, Manzana X, Sección 062/063, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de doscientos cuarenta y ocho con sesenta y siete metros cuadrados (248.67m2), con destino exclusivo a la construcción de un local comercial.

DECRETO Nº 65 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1127: Adjudicase en venta a favor del señor Hilario Ceballo, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 30.080.275, la fracción

de tierra identificada como Lote 09, Manzana M1, Sección 072, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de dos mil seiscientos treinta y cinco con cero ocho metros cuadrados (2.635,08 m2), con destino exclusivo a un Emprendimiento Productivo: Cría de Aves de Corral.

DECRETO Nº 66 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1128: Adjudicase en venta a favor del señor José Santos Yáñez, de Nacionalidad Argentina, DNI Nº 14.024.438, la fracción de tierra identificada como Lote 10, Manzana N, Sección 072, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de dos mil quinientos sesenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (1.569,50 m2), con destino exclusivo a un Emprendimiento Productivo: Huerta y Cría de Aves de Corral.

DECRETO Nº 67 Fecha: 19/05/23

Ordenanza Nº 1129: Adjudicase en venta a favor del señor Gumercindo Alfaro, de Nacionalidad Argentino, DNI Nº 11.510.656, la fracción de tierra identificada como Lote 02, Manzana N, Sección 072, de la ciudad de Zapala, con una superficie sujeta a mensura definitiva por parte del municipio con cargo al adjudicatario de ochocientos nueve con sesenta y ocho metros cuadrados (809,68 m2), con destino exclusivo a un Emprendimiento Productivo: Vivero y Forestación.

DECRETO Nº 68 Fecha: 19/05/23